



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 -2020-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de setiembre de 2020

VISTOS:

Informe N° 00155-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 163-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 865-2020-MDS-A del despacho de Alcaldía; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000792 e Informe N° 00169-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 209-2020-EF se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Decreto Supremo N° 209-2020-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, estableciendo de manera excepcional, que dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que defina el titular del pliego priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 00155-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres presenta el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN POR EMERGENCIA - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES", teniendo como objetivo mejorar la atención al administrado y a la población que reside en el distrito y como objetivo específico lograr que los administrados reciban la información correcta y oportuna y evitar los desplazamientos y aglomeraciones para recabar resoluciones u observaciones a sus trámites, detectar acciones indebidas o fuera del reglamento y comunicar para la toma de acciones pertinentes según corresponda.

Que, con Informe N° 163-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita autorización para la priorización de los gastos por el monto de S/ 23,700.00 (Veintitrés



mil setecientos con 00/100 Soles), siendo autorizado el uso de dichos recursos mediante Proveído N° 865-2020-MDS-A del despacho de Alcaldía.

Que, con Informe N° 00169-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000792 por la suma de S/ 23,700.00 (Veintitrés mil setecientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN POR EMERGENCIA - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN POR EMERGENCIA - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES", presentado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres con un presupuesto de S/ 23,700.00 (Veintitrés mil setecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Sub Gerencia de Obras Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN POR EMERGENCIA - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN POR EMERGENCIA - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL